ra obligaz.on m.do que en conformidad de lo
acordado dho D. Alonso entregue por aora
interin se da otra probidenzia una tanda
de ziento y zinquenta fs. luego y sin di
laz.on alguna y con apercebim.to de apremio
y asi se le haga saver, para q. cumpla con su
deber

Junta

En la Muy Noble y Muy leal Ziu.d de Lorca
en nueve dias del mes de Henero de mill se
tezientos y nueve años estando en las cassas de la
Morada del S.or D. Pedro Nicolas Frz. Menchiron
theniente de Corr.or con asistenzia de dhos S.res
y de los S.res D. Martin Ferrer, D. Juan Jimenez y Q.es D. Juan Alfonso
Alburquerq. D. Fer.do Ruiz ma.s Regidores y Comiss.os
nombrados por esta dha Ziu.d para la probi
denzia de trigo para el Abasto comun y
por dhos S.res se acordo lo sig.te
En esta Junta se vio una R.l Probision de S. M. y
S.res de su R.l y supremo consejo de Castilla que exi
bio el S.or Corr.or en que pareze aprobarse la Regulaz.on
de granos hecha por el ex.mo S.or Obispo de Cartag.a, asi
para los prezios que considera para el Abasto
dha, como tambien de los que sean de ex traer